

CIRCULAR N° 24302/025.

Montevideo, 23 de mayo de 2025.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL Y A TODAS LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES.

ASUNTO: EGRESO ADOLESCENTES INISA.

Respecto a la Circular N° 2944/025, se establece que la misma quedará sin efecto a partir del día de la fecha.


Pasando a regir la siguiente:

Atendiendo la situación de las y los adolescentes vinculados al INISA (ya sea bajo el régimen de privación de libertad, así como en régimen de medidas no privativas de libertad) y que previo a su ingreso al mencionado Instituto se encuentra vigente la medida judicial de protección bajo la responsabilidad de INAU.

Se establece que:

- Se deberá asegurar un cupo para su reinserción al sistema de protección, de cara a su egreso de privación de libertad.
- Previo al mismo, será responsabilidad de INISA realizar todas las articulaciones pertinentes para acompañar su egreso y revinculación con el sistema de protección de INAU, como forma de facilitar los procedimientos establecidos para tal fin.

Todo lo anteriormente mencionado en consonancia con lo establecido en el Art. 120-6 del Código de la Niñez y la Adolescencia.



Dra. Andrea Venosa
Secretaría General
Dirección General
INAU